INSCRIPCIÓN REGISTRO MILITAR OBLIGATORIO

El peruano al cumplir los diecisiete (17) años de edad, se inscribe obligatoriamente en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para obtener su Documento Nacional de Identidad (DNI); en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31º de la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

De igual forma, el peruano, al cumplir los diecisiete (17) años de edad, se inscribirá obligatoriamente en las Oficinas del Registro Militar, presentando como único requisito el Documento Nacional de Identidad. Este trámite es personal, obligatorio y completamente gratuito.

Por razones de seguridad y defensa nacional, la información del registro Militar tiene carácter clasificado y es de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.

REQUISITOS

Inscripción en el país

- Presentación del DNI original

Inscripción en el extranjero

- Inscribirse en el Consulado de Perú más cercano.